ACUERDO No. 0131
(Agosto 25 de 2015)

Por medio del cual se prorroga una modificación al reparto de acciones de tutela a los juzgados de la categoría municipal de la cabecera del Circuito Judicial de Cartagena.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, las facultades delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y conforme a lo aprobado en Sala del 19 de agosto de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 066 de mayo 19 de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, ordenó modificar el reparto de las acciones de tutela de los juzgados de la categoría municipal, en el sentido de ampliar en un 50%, el reparto de las acciones de tutela a los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes de Cartagena, debido a que reciben pocos ingresos en comparación con los juzgado penales municipales con funciones de control de garantías y más aún con los juzgados civiles municipales, todos de la ciudad de Cartagena.

Que la medida se encuentra establecida desde el 25 de mayo y hasta el 25 de agosto de 2015.

Que verificadas las estadísticas de reparto de la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial, encontramos que durante el mes de junio les ingresaron un promedio de 26,6 tutelas y en julio, 40 acciones constitucionales, aproximadamente.

Que siguen siendo altas las cargas laborales de los juzgados civiles municipales y penales con función control de garantías para adultos y por su parte, los ingresos de los juzgados penales municipales para adolescentes, siguen manteniéndose bajos, como históricamente se han mostrado.

Manteniéndose las circunstancias que originaron la medida de modificación del reparto de acciones de tutela, se procederá a prorrogarla por otros 3 meses más.

En consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR la Ampliación en un 50% del reparto de las acciones de tutela a los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes de Cartagena, que les corresponda conocer, contenida en el Acuerdo No. 066 de mayo 19 de 2015, desde la fecha y hasta el 25 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2°: PRORROGAR la restricción del reparto de las acciones de tutela a los Juzgados Civiles Municipales y Penales Municipales con Función de Control de Garantías para adultos, ambos de Cartagena, por 3 meses, a partir de la fecha y hasta el 25 de noviembre de 2015, conforme resulte de la aplicación del anterior artículo.

ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES. Comunicar la presente decisión a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena, a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a los despachos involucrados y a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, al día 25 del mes de agosto de 2015.

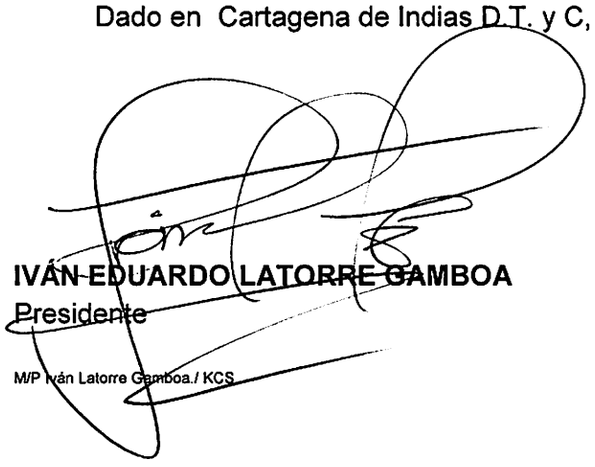

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M/P Iván Latorre Gamboa./ KCS